

ACTA N°2

IP 048- 2024

REUNIÓN DE:

Evaluación definitiva de propuesta
invitación Pública

FECHA:

7 de mayo de 2024

LUGAR:

Dirección Administrativa y Financiera

COORDINADOR:

Coordinadora de Compras y
Contratación

ASISTENTES:

Carolina Arenas Hernández
Diego Nelson Betancur
Alejandro Álvarez VenegasCoordinadora de Compras y Contratación
Coordinador Administrativo
Profesional Jurídico**ORDEN DEL DÍA**

1. Subsanaiones.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.2 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
5. Evaluación.
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO**1. Subsanaiones.**

Con fecha del 2 de mayo de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que la empresa **FRENOS NUTIBARA S.A.** sí se encontraba habilitada jurídicamente

Por el contrario, en lo atinente a **SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO S.A.S** no se encuentra habilitado jurídicamente toda vez que no aporta formato 3 ni certificaciones, no aporta Fotocopia Cédula de Ciudadanía Representante Legal. No aportar Registro Único tributario (RUT), Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, Cédula de Ciudadanía de Revisor Fiscal, Certificado de la Junta central de Contadores.

Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentara observaciones frente a dicha evaluación si las tuviere, y posteriormente presentara subsanaciones a los requisitos que no fueron allegados. No obstante, el proponente abdicó de presentar subsanación.

En mérito de lo expuesto y dado que el proponente **SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO S.A.S** se abstuvo de presentar subsanaciones, se colige que este incurre en causal de rechazo de la propuesta, contenida en la invitación pública la cual preceptúa:

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.

2.Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.

No se presentó observaciones por parte de los proponentes frente a la evaluación preliminar que diera lugar a una contestación técnica o jurídica.

3. Revisión de requisitos habilitantes jurídicos:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 050-2024 se recibieron dos (2) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden Entrega de Propuestas	Proponente	No. Folios	Día y hora
1	FRENOS NUTIBARA	24	26/04/2024 hora 8:25
2	SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO SAS	13	26 de abril del 2024 hora 9:49 am

En resumen, el proponente, **FRENOS NUTIBARA S.A.** si se encuentra habilitado jurídicamente por lo que continúan con el proceso de evaluación.

El proponente **SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO SAS**, NO subsanó y no presentó recurso u objeciones frente al acta publicada, en el término establecido para ello por lo que se rechaza la propuesta en virtud de lo establecido en el numeral 7 de la invitación IP- 048-2024 como ya se había mencionado.

4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos de la Propuesta.

4.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
FRENOS NUTIBARA S.A.	X	
SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO SAS	SE RECHAZA LA PROPUESTA	

4.2. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

PROVEEDOR	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
FRENOS NUTIBARA S.A.	\$ 19.610.010	X	
SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO SAS	\$ 19.765.900	X	

5. Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1.000 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1.000 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

Puntaje total:

PROVEEDOR	VALOR	PUNTAJE
FRENOS NUTIBARA S.A.	\$19.610.010	1000
SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO S.A.S.	\$19.765.900	RECHAZADA

6. De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la **FRENOS NUTIBARA S.A.**

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$46.032.427)**, incluido el IVA, con una vigencia hasta el 31

de diciembre de 2024. en favor de la empresa **FRENOS NUTIBARA S.A.** y será supervisada por Diego Nelson Betancur Coordinador Administrativo o quien haga sus veces.

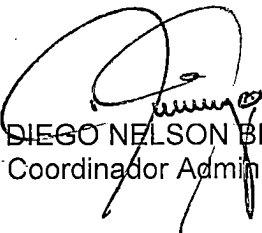
8. El contrato se es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.
9. **NO** se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000, toda vez que no cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.

Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes


ALEJANDRO ÁLVAREZ VENEGAS
Profesional Jurídico


DIEGO NELSON BETANCUR
Coordinador Administrativo


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación